CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 057-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DABEIBA
NIT:	890.980.094-5
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA - "EDURHA-DABEIBA"
NIT.:	901.809.163-4
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADA A LAPROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, SOSTENIBILIDAD Y SALUD PUBLICA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA. DENTRO DEL PLAN DE DEARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024-2027.
VALOR TOTAL:	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($20.300.000)
RECURSOS ADMNISTRAR:	VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($20.000.000)
HONORARIOS:	TRESCIENTOS MIL PESOS ML. ($300.000)
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS.
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.

En el Municipio de DABEIBA, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los TREINTA (30) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025), entre los Entre los suscritos, a saber: EL MUNICIPIO DE DABEIBA – ANTIOQUIA, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T.890.980.094-5 representado legalmente por **DANIEL HIGUITA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.166.884 de Dabeiba, Antioquia, en su condición de Alcalde del Municipio de Dabeiba, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de Dabeiba quien en adelante se denominará **"EL MUNICIPIO, EL CONTRATANTE** y de la otra parte YESICA LORENA ÚSUGA ZAPATA identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.039.288.011 de Dabeiba – Antioquia, tal como consta en el Decreto No 001 del 08 de Abril de 2025, en su calidad de Gerente y como tal, haciendo las veces de Representante Legal, de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE DABEIBA – ANTIOQUIA – "EDURHA-DABEIBA"**, Empresa Industrial y Comercial del

orden municipal descentralizada con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa financiera, vinculadas al Municipio de Dabeiba, con NIT: 901.809.163-4 en adelante, **EDURHA-DABEIBA EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA**, se obliga mediante el **presente** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADA A LAPROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, SOSTENIBILIDAD Y SALUD PUBLICA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA. DENTRO DEL PLAN DE DEARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024-2027. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE.** Con base en lo anteriormente descrito y en la necesidad detallada en el estudio previo y con el fin de desarrollar las actividades descritas en los anexos (PRESUPUESTOS Y APU) y para dar cumplimiento al alcance contractual, **EDURHA-DABEIBA** será responsable de adelantar los procesos de contratación correspondientes en aras de elegir los contratistas idóneos y velará porque los contratistas se apeguen a los documentos que componen cada anexo que hace parte integral del presente contrato.

FICHA TECNICA JORNADA SANIDAD ANIMAL				
	ITEMS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ketamina 50 x 50 ml	15	$ 221.000,00	$ 3.315.000
2	Xilacina 2% x 10ml	9	$ 89.050,00	$ 801.450
3	Acepromacina (traquilan) x 10ml	11	$ 23.686,00	$ 260.546
4	Guayacolato de glicerilo	6	$ 85.150,00	$ 510.900
5	Pentobarbital + difenilhidantoina(thanesia) x 50ml	3	$ 445.770,00	$ 1.337.310
6	Xilacina 10% x 50ml	4	$ 172.250,00	$ 689.000
7	Azaperona (strenil) x 100ml	3	$ 429.000,00	$ 1.287.000
8	Otoscopio y optalmoscopio veterinario	1	$ 499.980,00	$ 499.980
9	Edo Dogg & cat x 250ml	2	$ 104.000,00	$ 208.000
10	Quercetol x 50ml	3	$ 141.700,00	$ 425.100
11	Oxitetracicline spray (topicox)	10	$ 72.018,70	$ 720.187
12	meloxicam 0,5% fco x 10ml	6	$ 40.430,00	$ 242.580
13	Vetrimoxin LA x100 ml	4	$ 139.100,00	$ 556.400
14	meloxicam 2% fco x 50ml	3	$ 75.400,00	$ 226.200
15	meloxicam gotas fco x 10ml	6	$ 21.840,00	$ 131.040
16	Fenbendazol 25% x 2 L	2	$ 539.503,25	$ 1.079.007
17	Aluspray Fco x 210 ml	4	$ 120.900,00	$ 483.600

18	Pajilla Toros Gyr	60	$ 25.000,00	$ 1.500.000
19	Compleland B12 x1000 ml	6	$ 62.400,00	$ 374.400
20	Cuchilla visturi #24 CAJA	2	$ 52.000,00	$ 104.000
21	sutura acido poliglicolico # 0	6	$ 117.000,00	$ 702.000
22	sutura acido poliglicolico # 1	6	$ 117.000,00	$ 702.000
23	sutura acido poliglicolico # 2.0	7	$ 117.000,00	$ 819.000
24	sutura acido poliglicolico # 3.0	6	$ 117.000,00	$ 702.000
25	sutura acido poliglicolico # 4.0	6	$ 117.000,00	$ 702.000
26	sutura no absorvible Nylon monofilamento # 2.0	5	$ 99.580,00	$ 497.900
27	sutura no absorvible Nylon monofilamento # 3.0	5	$ 99.580,00	$ 497.900
28	Gaza esteril caja	5	$ 35.100,00	$ 175.500
29	Capacitación general del uso de los medicamentos y su dosificación.	1	$450.000	$450.000
	SUBTOTAL			$20.000.000
	HONORARIOS			$300.000
	TOTAL			$20.300.000

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sean de interés común, sin perjuicio de las funciones propias de cada Entidad. 2. Cumplir con el objeto del Contrato, con los parámetros establecidos en el estudio previo, sus anexos y con los compromisos que se derivan de su alcance. 3. Ofrecer el apoyo administrativo y logístico requerido para el buen funcionamiento y ejecución del Contrato. 4. Presentar los requerimientos necesarios de la persona responsable de la Supervisión para el cabal cumplimiento del Contrato. 5. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Contrato, haciendo claridad sobre el estado o versión de la misma, consideraciones para su uso, restricciones y limitantes, nivel de completitud, ente otros aspectos y guardar confidencialidad de la información de carácter reservada suministrada por la otra parte y de la que surja en virtud del presente Contrato. 7. Cumplir a cabalidad con el plazo y demás compromisos establecidos para la ejecución del objeto del Contrato. 8. Designar la Supervisión del Contrato en cada una de las Entidades participes, quien será el responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del Contrato. 9. Coordinar y disponer de la imagen institucional de cada Entidad en la publicidad de las actividades objeto del Contrato al igual que en los espacios en las que ésta se desarrolle o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del Contrato, previendo para ello atender las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de cada Entidad. 10. Realizar en forma conjunta, la liquidación del Contrato previendo para ello, acordar y verificar, la legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos aportados por EL MUNICIPIO y el reintegro de los rendimientos financieros generados y/o el reintegro de los recursos no ejecutados, en la cuenta que señale EL MUNICIPIO, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos

en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. 11. Asistir a las reuniones programadas y participar en la toma de decisiones necesarias para el desarrollo del objeto del Contrato. 12. Aportar los documentos o la información con la que cuentan y que tenga incidencia en la ejecución del objeto del contrato. 13. Administrar, diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico, digital en los sistemas de información de los contratos, según competencia y procedimientos establecidos desde el Inicio de la Etapa de Ejecución del Contrato hasta la liquidación del mismo, cumpliendo las normas en materia de archivo. **1) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA:** 1. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Contrato interadministrativo. 2. Asistir semanalmente y/o quincenalmente, al Comité Gerencial y Técnico el cual realizará el seguimiento, control y supervisión de las actividades y estará conformado por los siguientes actores (Municipio de DABEIBA, **EDURHA-DABEIBA**, Contratista de las actividades y demás entidades que financien las actividades), dejando constancia de los compromisos a través de acta con copia al expediente del contrato interadministrativo. 3. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar a informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato interadministrativo. 4. Cumplir lo estipulado en la forma de desembolso de los recursos. 5. El Municipio ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato. 6. Suministrar la información técnica y el apoyo logístico que requiere el proyecto y que se encuentra disponible en las diferentes dependencias del Municipio de DABEIBA. 7. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 8. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que requiera la **EDURHA-DABEIBA** para la ejecución del contrato. 9. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos de la **EDURHA-DABEIBA** que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato. 10. Informar oportunamente a la **EDURHA-DABEIBA** sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 11. Supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa. financiera y jurídica del presente contrato, para la cual designará un supervisor y los apoyos que se requieran, hasta verificar que los recursos entregados en administración se encuentren integralmente ejecutados en los proyectos que hacen parte del presente negocio jurídico. 12. Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato. **2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Coordinar, administrar y/o gerenciar los proyectos de acuerdo con los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, obligaciones, actividades y presupuesto aprobados los cuales se anexan al presente estudio. 2. Estructurar y adelantar los procesos de contratación, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Los procesos de contratación que adelante la **EDURHA-DABEIBA** se realizaran de conformidad con el Manual de Contratación de **EDURHA-DABEIBA** conforme con su régimen especial de contratación. 3. Ejercer la vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del contrato interadministrativo, sin perjuicio de las interventorías externas con el fin de vigilar la correcta ejecución de las actividades que se le encargan. 4. Designar el personal técnico, administrativo, jurídico y financiero con la suficiente idoneidad y autoridad para y actuar en su nombre. 5. Garantizar y verificar que sus contratistas cumplan con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para tal fin deberá presentar mensualmente la acreditación del pago respectivo, acompañado de Certificación donde conste dicha cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, conforme a las normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo. 6. Garantizar y verificar que sus contratistas cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal que se vincule en la ejecución de tareas y actividades relacionadas con el presente contrato Interadministrativo. 7. Velar por el cumplimento de los cronogramas establecidos para la ejecución de los proyectos, para lo cual deberá tener especial cuidado en la selección de los contratistas. Los retrasos ocasionados al presente contrato que sean responsabilidad de terceros, deberán ser sometidos a análisis técnico con los respectivos soportes a fin de tramitar en debido término y forma la adición y/o ampliación correspondiente. 8. Destinar los recursos a administrar única y exclusivamente en los costos de las actividades descritas en los estudios previos y anexos requeridas para el proyecto y en los sitios objeto del contrato interadministrativo. 9. **EDURHA-DABEIBA** mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación que por cualquier motivo surja con relación a la ejecución del presente contrato y los que eventualmente se celebren para cumplir su objeto. 10. Vigilar que las ejecuciones físicas, los estudios y diseños derivados del contrato interadministrativo, cumplan con lo establecido en las diferentes normas nacionales, metropolitanas y municipales, bien sea a través de un tercero contratado o con personal propio de la entidad, según sea necesario. 11. Exigir en los contratos que se celebren derivados del contrato interadministrativo, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en el decreto: 1082 de 2015 y el respectivo anexo de cada actividad, estableciendo como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE DABEIBA Y **EDURHA-DABEIBA**. En general tipificara identificara, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se disminuyan los riesgos específicos del objeto contractual. En cuanto a la garantía de responsabilidad civil extracontractual se exigir la inclusión del MUNICIPIO DE DABEIBA, como asegurado y beneficiario. 12. En los contratos que celebre la **EDURHA-DABEIBA** derivados del contrato interadministrativo, pactará, clausula penal contemplando que en caso de que se aplique las clausules en sede Judicial, se deberá reintegrar este dinero al MUNICIPIO DE DABEIBA. 13. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello. 14. La **EDURHA-DABEIBA** deberá verificar los presupuestos según los anexos de cada actividad que hacen parte integral de los estudios previos, de tener observaciones so debe informar al Municipio de lo contrario son aceptados para el posterior proceso de contratación según su Manual de contratación, los APU y cronograma de actividades deberá ser solicitado al inicio de cada actividad los cuales serán parte del informe mensual presentado. 15. Liquidar o realizar el cierre oportunamente de los contratos que se requieran según el Manual de Contratación de la **EDURHA-DABEIBA** Y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato. 16. En relación con la ejecución de las actividades y la labor de la interventoría, se deberá mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución de ambos contratos, como dificultades durante la ejecución de actividades solicitudes de adiciones ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos. 17. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el

personal que delegare a emplear a cualquier título. 18. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las actividades, durante y después de su ejecución. 19. Instalar un aviso por cada lugar a intervenir alusiva a la ejecución del proyecto, y deberá otorgarse reconocimiento al MUNICIPIO DE DABEIBA de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del Contrato según la oficina de comunicaciones del Municipio. 20. Elaborar y presentar al Municipio de DABEIBA, informes semanales sobre el avance técnico y financiero de las diferentes actividades. 21. Elaborar y presentar al Municipio de DABEIBA, informes mensuales sobre el avance técnico, financiero, administrativo y jurídico de las actividades (presentando todos los soportes de pago efectuados) y las actividades, objeto del contrato interadministrativo. El informe se presentará dentro de los diez (10) días hables posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes. 22. Permitir la permanencia y atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por el municipio desde el punto de vista técnico, presupuestal, ambiental y social. 23. Implementar con diligencia y cuidado las observaciones, recomendaciones, actividades, entre otros que se expongan por los interventores externos de cada actividad. 24. Abrir una cuenta exclusiva para los recursos objeto de administración, los rendimientos generados serán propiedad de EL MUNICIPIO y se entregarán previa solicitud por parte del supervisor del municipio de DABEIBA o en la liquidación del contrato interadministrativo. 25. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos recibidos, información que estará a disposición del Municipio de DABEIBA con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos. 26. Administrar en debida forma los recursos aportados por EL MUNICIPIO. 27. Realizar las retenciones aplicables según el régimen tributario nacional y municipal y realizar la correspondiente transferencia de recursos. Sera obligación del mandatario verificar las obligaciones tributarias que se causen con la celebración de los diferentes contratos. 28. Dar cumplimiento a lo establecido por el articulo 42 la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 meciante la cual se adopta la policía nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar un análisis especifico de riesgos que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, con base en este análisis diseñara e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento. 30. Exigir al contratista seleccionado ejecutar el Plan de Manejo Ambiental incluyendo las imposiciones y aprobaciones y el manual do Gestión Socio ambiental para actividades de consultoría y asumir el costo de la aplicación de dicho Manual, teniendo en cuenta además las obligaciones impuestas según licencias, permisos o autorizaciones ambientales dadas por la autoridad ambiental para el desarrollo del proyecto. Exigir al Contratista de las actividades, la aplicación del Manual de Gestión Socio-Ambiental para consultoria. 32. Convocar y desarrollar semanalmente el Comité Gerencial y Técnico, el cual realizará el seguimiento, control y supervisión de las actividades y estará conformado por los siguientes actores (Municipio de DABEIBA, **EDURHA-DABEIBA**, Contratista de las actividades y demás entidades que financien el proyecto) dejando constancia de los compromisos a través de actas con copia al expediente del Contrato interadministrativo. 33. Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por Municipio de DABEIBA, de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares para este tipo de

proyectos. 34. El mandatario deberá tener en cuenta las diferentes obligaciones de los anexos que sean derivados de convenios entre el municipio y otras entidades. 35. Ejercer conjuntamente con el Municipio de DABEIBA, el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato. 36. Estudiar de acuerdo con las condiciones del mercado y en beneficio del cumplimiento del objeto contractual la posibilidad de pactar anticipos en los contratos que para el efecto perfeccione, los cuales se otorgarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Los anticipos no podrán ser superiores al 30% del presupuesto de cada contrato y en todo caso será obligatoria la constitución de garantías conforme el Decreto 1082 de 2015 y/o la celebración del contrato de fiducia mercantil para la inversión y administración del anticipo en ambas alterativas el MUNICIPIO DE DABEIBA deberá ser beneficiario de las mismas. Los rendimientos que se generen serán propiedad del Municipio y su devolución según las instrucciones que imparte el supervisor o en la liquidación del contrato. 37. Disponer de la imagen institucional del MUNICIPIO DE DABEIBA en la publicidad de las actividades objeto del contrato interadministrativo, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del contrato, la valla informativa y de acuerdo con el diseño de Oficina de Comunicaciones del Municipio de DABEIBA. 38. Informar oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato interadministrativo. 39. Presentar un informe final con el detalle de las actividades realizadas y ejecución financiera de los recursos aportados. 40. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Contrato. 41. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales del desarrollo de sus contratos o convenios de ejecución de los recursos, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar, e informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 42. Garantizar la socialización y sensibilización del proyecto con la comunidad, en coordinación con el Municipio de DABEIBA. 43. Dar acompañamiento técnico a través de los profesionales que **EDURHA-DABEIBA** designe para cada componente, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual para el correcto desarrollo de este contrato interadministrativo. 44. Garantiza que sus contratistas adopten el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, de conformidad con lo expedido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 modificada por la 223 del año 2021, y demás normas que sobre la materia expida el gobierno nacional, que la modifiquen, complementen o deroguen. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19. 45. Garantizar y enviar copia al Municipio de DABEIBA las garantías que amparen todos los riesgos relacionados con la ejecución de este contrato y los que se deriven del mismo y garantizar los ajustes necesarios conforme las modificaciones que se realicen. 46. Entregar al Municipio de DABEIBA, toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente contrato debidamente escaneados durante y al finalizar el plazo de este. 47. Facilitar y realizar la liquidación del contrato interadministrativo; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. 48. Contratar la interventoría independiente de acuerdo con las especificaciones técnicas. 49. Cumplir y garantizar que sus contratistas cumplan con los estándares mínimos del SG-SST conforme las normas legales y reglamentarias en especial las establecidas en la Ley 1562 de 2012 y las Resolución 0312 de 2019 y Resolución 1409

de 2012 expedidas por MINTRABAJO. 50. Las demás inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **VALOR TOTAL:** VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($20.300.000) **RECURSOS ADMNISTRAR:** VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($20.000.000) **HONORARIOS:** TRESCIENTOS MIL PESOS ML. ($300.000), El Municipio de DABEIBA transferirá a la **EDURHA-DABEIBA** los recursos enunciados de la siguiente manera: RECURSOS PARA ADMINISTRAR Se realizará pagos por avance de servicios dentro de los Cinco (5) días siguientes a la presentación de la factura, donde ellos pagarán al contratista de las actividades y la supervisión mediante la presentación de cuentas de cobros debidamente soportadas con los correspondientes informes, de actividades e/interventoría y previa revisión de la secretaria de educación, cultura y deportes y un pago final por el valor restante del contrato interadministrativo previa autorización del supervisor de la ejecución del contrato; los desembolsos se realizarán a la cuenta que para el efecto constituya la **EDURHA-DABEIBA**. Los recursos se gravarán con los tributos establecidos en Estatuto Tributario. El contratista reembolsará la totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos Administrar y los recursos no ejecutados si hay lugar a ello. **HONORARIOS** Se realizará pagos por avance de servicios de los honorarios inicialmente pactados con la firma del acta de inicio, presentación del cronograma de contratación de las diferentes actividades y equipo de trabajo inicial, el porcentaje restante se pagará mediante actas mensuales y/o parciales de acuerdo con el porcentaje de avance de las actividades y la entrega de los productos. Los pagos se realizarán a una cuenta diferente a la dispuesta para los recursos a administrar. Para el efecto la **EDURHA-DABEIBA** presentará la respectiva factura y deberá cumplir con las obligaciones de aportes a la seguridad social y parafiscales. IVA HONORARIOS Se realizan pagos de acuerdo con los honorarios facturados. **PARAGRAFO 1**: Se deberá dejar constancia en el Acta de Liquidación, que los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados al momento de la terminación del contrato, junto con los rendimientos que ellos generen y los saldos pendientes por concepto de deducciones y retenciones legales. **CLAUSULA QUINTA, PLAZO:** El plazo DIEZ (10) días del presente contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTIAS**. De conformidad con el respectivo proceso de selección, **EDURHA-DABEIBA** en los contratos que suscriba para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo, deberá exigir las pólizas en conformidad a las que por ley se tienen y/o con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan, en todo caso los beneficiarios serán el MUNICIPIO DE DABEIBA Y **EDURHA-DABEIBA**, adicionalmente si una actividad está inmersa por otra entidad por aportar recursos, las garantías deben ser estipulada de acuerdo a las exigencias del convenio celebrado entre el Municipio y la otra entidad. PARAGRAFO 1: El Municipio de DABEIBA deberá ser beneficiario de los amparos. PARAGRAFO 2: Cuando se presenten ampliaciones justificadas en relación con el valor o el plazo pactado, el contratista estará en la obligación de ampliarlas por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición y/o prorroga. **CLÁUSULA SÉPTIMA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011, para efectos de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA,

MEDIO AMBIENTE, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD quien debe verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. PARAGRAFO 1. El supervisor responderá por la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato. PARAGRAFO 2. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente los derechos que se deriven del presente contrato, a persona a entidad alguna en comodato o a cualquier otro título, sin previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) El cumplimiento del plazo estipulado, b) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo, c) por mutuo acuerdo de las partes; d) por cumplimiento del objeto contractual; e) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA, una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación del plazo de ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que corresponda al CONTRATISTA, así como la aprobación de las garantías. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado, conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato estimado para efectos fiscales y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto hasta del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato, se harán en la vigencia 2025, con cargo a los siguientes rubros:

No. CDP	VALOR	No. APROPIACIÓN
00762	$20.300.000	2.3.2.02.02.009

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA, LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de DABEIBA. De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Dabeiba en la fecha TREINTA (30) de Octubre de 2025.

DANIEL HIGUITA HERRERA
Alcalde Municipio de Dabeiba.

YESICA LORENA USUGA ZAPATA
Representante legal
Empresa Industrial y comercial del Estado – **EDURHA-DABEIBA**
Contratista

Elaboró y Revisó
Oficina de Contratación

PUERTA DE URABA

ACTA DE INICIO CI-057-2025

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE DABEIBA**
DANIEL HIGUITA HERRERA
Alcalde Municipal

CONTRATISTA: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA - "EDURHA-DABEIBA"
YESICA LORENA ÚSUGA ZAPATA
Representante Legal

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADA A LAPROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, SOSTENIBILIDAD Y SALUD PUBLICA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA. DENTRO DEL PLAN DE DEARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024-2027.

PLAZO: DIEZ (10) DÍAS

Hoy 30 de Octubre de 2025, En el Municipio de Dabeiba, nos reunimos en el despacho de la alcaldía con el objeto de dar inicio al Contrato Interadministrativo No 057 de 2025 el señor **DANIEL HIGUITA HERRERA**, alcalde del Municipio de Dabeiba y **YESICA LORENA ÚSUGA ZAPATA** representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA - "EDURHA-DABEIBA", cuyo objeto de dicha reunión fue dar las instrucciones necesarias para dar inicio al Contrato interadministrativo antes referido.
Para constancia se firma por lo que intervinieron

DANIEL HIGUITA HERRERA
Alcalde Municipal de Dabeiba

YESICA LORENA ÚSUGA ZAPATA
EDURHA-DABEIBA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE DABEIBA
Nit: 890.980.094
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 01556

Fecha de Expedición: 30/10/2025

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00762	31/07/2025

El secretario de hacienda CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ó Cedula:	901 809 163
Beneficiario:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE DABEIBA- ANTIOQUIA

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**20.300.000,00**
CCPET01 - CPC V2 1 AC	91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	20 300 000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	20 300.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSION PUBLICA	2024052340019	Implementación de la Inclusión productiva de pequeños productores rurales del Municipio de Dabeiba	20 300 000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACION	1 2 1 0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20 300 000,00
CCPET81 - CPC - CATALOGO DE PRODUCTOS INVERSION	1702010	Servicio de asistencia tecnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	20 300.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	20.300.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica	20 300 000,00

Valor en letras:

88D95DE609371914F13387F577CEB257

VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL APOYO Y ATENCION INTEGRAL ORIENTADA A LAPROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL, PREVENCION DE ENFERMEDADES SOSTENIBILIDAD Y SALUD PUBLICA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024-2027 CI 057 DE 2025

CRISTIAN SALDARRIAGA SEPULVEDA
Secretario de Hacienda

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE DABEIBA
Nit: 890.980.094
SECRETARÍA DE HACIENDA

Mediana tos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00762

Fecha de Expedición: 31/07/2025

Nit ó Cedula:	890.980.094
Beneficiario:	MUNICIPIO DE DABEIBA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE DABEIBA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		20.300.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	20.300.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	20.300.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024052340019	Implementación de la Inclusión productiva de pequeños productores rurales del Municipio de Dabeiba	20.300.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.300.000,00
CCPET81 - CPI - CATALOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1702010	Servicio de asistencia tecnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	20.300.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	20.300.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica	20.300.000,00

Valor en letras:

4B870537661B47C47C055B2310145F66

VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADA A LAPROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, SOSTENIBILIDAD Y SALUD PUBLICA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA. DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024-2027

CRISTIAN SALDARRIAGA SEPULVEDA
Secretario de Hacienda

ACTA FINALIZACION Y LIQUIDACION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO CI 057 DE 2025

1. EXTRACTO DEL CONTRATO

CONTRATO:	NO. CI 057 DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPO DE DABEIBA NIT 890.980.094-5 DANIEL HIGUITA HERRERA Alcalde Municipal
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA - "EDURHA-DABEIBA"
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADA A LAPROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, SOSTENIBILIDAD Y SALUD PUBLICA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA. DENTRO DEL PLAN DE DEARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024-2027.
VALOR TOTAL:	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($20.300.000)
FORMA DE PAGO:	**El Municipio pagara al contratista** el valor pactado en el presente documento de acuerdo con informe de avance, acorde con las actividades contratadas, aprobado por la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente, Productividad y Competitividad.
DURACION:	Diez (10) dias Contados a partir del 30 Octubre hasta el 10 de Noviembre o hasta realizar ejecución del contrato.
SUSCRIPCION:	30 de Octubre de 2025.
APROP. PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. 00762 Expedida por la Secretaria de Hacienda.

SITUACION DEL CONTRATO A LIQUIDAR

1. EJECUCION DEL CONTRATO

El Contrato Interadministrativo Nro. **CI 057 DE 2025** suscrito el 30 de Octubre de 2025 se realizó el acta de liquidación por cumplimiento del objeto contractual.

2. ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$20.300.000
Adición No	$0
Saldo final a favor del Contratista	$20.300.000
Saldo a favor del Municipio	$0

3. ASPECTO LEGAL

El Contrato Interadministrativo suscrito el 30 de Octubre de 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE DABEIBA Y EDURHA-DABEIBA se liquida finalmente por cumplimiento contractual el Contrato Interadministrativo 057 de 2025, de conformidad con el acta firmado entre las partes y previa aceptación por parte de la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente, Productividad y Competitividad con base a la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas.

AMBAS PARTES renuncian a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO frente al Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma en Dabeiba Antioquia, por los que en ella intervinieron a los 22 días de Diciembre de 2025.

DANIEL HIGUITA HERRERA
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

EDURHA-DABEIBA
Contratista.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-12, 10:14:48 AM **Tipo Planilla:** E PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS **Numéro Planilla:** 82337687

Periodo Cotizacion: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025

PAGADO 12/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO I	**Nombre Sucursal**	GERENCIA	**Código Sucursal**	1721001
Documento	NI901809163	**Dirección**	CR 00 #10 - 75 CAR MURILLO TORO 10 75		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	311397565		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	DABEIBA	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	CANO HERRERA DANIEL DARIO	**Identificación**	CC 1039288011		
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC [illegible]	VERGARA CHAVARRIAGA ZAPATA	01	00																		30	30	30	30	PORVENIR	$ 3.745.000	$ 599.200	COMFAMA MOVILIDAD	$ 3.745.000	$ 149.800	3.132	$ 3.745.000	$ 19.600	COMFAMA ANTIOQUIA	$ 3.745.000	$ 149.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 918.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educacion	(Incapacidades Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.745.000	$ 3.745.000	$ 3.745.000	$ 3.745.000	$ 599.200	$ 149.800	$ 19.600	$ 149.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 918.400	$ 0	$ 918.400

Enlace Operativo. Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 93 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Dabeiba - Antioquia, 26 de diciembre de 2025

Señores:

Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y Parafiscales.

CERTIFICO

Yo **CLAUDIA MILENA GIRALDO ORTEGON** identificado con **C.C. 43.100.066** de Belo – Antioquia en mi condición de contador público de la empresa de desarrollo urbano, rural y hábitat del Municipio de Dabeiba "EDURHA DABEIBA" inidentificada con **NIT 901.809.163-4** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CLAUDIA MILENA GIRALDO ORTEGON
CC 43.100.066
80576-T
Contador Público
(Original firmado)

Para constancia se firma en Dabeiba, a los dos (26) días del mes de diciembre de 2025.


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
80576-T
CLAUDIA MILENA
GIRALDO ORTEGON
C.C. 43100000
RESOLUCION INSCRIPCION 116 FECHA 23/08/2001
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.
89732

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI 033 DE 2025 MUNICIPIO DE DABEIBA


Claudia Hgo
FIRMA DEL TITULAR
039938
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

EDURHA DABEIBA
NIT 901.809.163-4
CR MURILLO TORO 10-75
tel: (604) 3196825069
Dabeiba - Colombia
edurhadabeiba@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 461

				Fecha y hora Factura	
Señores	MUNICIPIO DE DABEIBA			**Generación**	26/12/2025, 15:11
NIT	890.980.094-6	**Telefono**	(604) 8590102	**Expedición**	26/12/2025, 15:11
Dirección	DABEIBA	**Ciudad**	Dabeiba - Colombia	**Vencimiento**	31/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ketamina 50 x 50 ml	15.00	221,000.00	3,315,000.00
2	Xilacina 2% x 10mls	9.00	89,050.00	801,450.00
3	Acepromacina (traquilan) x 10ml	11.00	23,686.00	260,546.00
4	Guayacolato de glicerilo	6.00	85,150.00	510,900.00
5	Pentobarbital + difenilhidantoina(thanesia) x 50ml	3.00	445,770.00	1,337,310.00
6	Xilacina 10% x 50ml	4.00	172,250.00	689,000.00
7	Azaperona (stresnil) x 100ml	3.00	429,000.00	1,287,000.00
8	Otoscopio y oftalmoscopio veterinario	1.00	499,980.00	499,980.00
9	Fido Dogg & cat x 250ml	2.00	104,000.00	208,000.00
10	Quercetol x 50ml	3.00	141,700.00	425,100.00
11	Oxitetraciclina spray (topicox)	10.00	72,018.70	720,187.00
12	meloxicam 0,5% fco x 10ml	6.00	40,430.00	242,580.00
13	Vetrimoxin LA x100 ml	4.00	139,100.00	556,400.00
14	meloxicam 2% fco x 50ml	3.00	75,400.00	226,200.00
15	meloxicam gotas fco x 10ml	6.00	21,840.00	131,040.00
16	Fenbendazol 25% x 2 L	2.00	539,503.50	1,079,007.00
17	Aluspray Fco x 210 mlos	4.00	120,900.00	483,600.00
18	Pajilla Toros Gyr	60.00	32,500.00	1,950,000.00
19	Complejand B12 x1000 ml	6.00	62,400.00	374,400.00
20	Cuchilla visturi #24 CAJA	2.00	52,000.00	104,000.00
21	sutura acido poliglicolico # 0otros	6.00	117,000.00	702,000.00
22	sutura acido poliglicolico # 1	6.00	117,000.00	702,000.00
23	sutura acido poliglicolico # 2.0	7.00	117,000.00	819,000.00
24	sutura acido poliglicolico # 3.0	6.00	117,000.00	702,000.00
25	sutura acido poliglicolico # 4.0	6.00	117,000.00	702,000.00
26	sutura no absorvible Nylon monofilamento # 2.0	5.00	99,580.00	497,900.00
27	sutura no absorvible Nylon monofilamento # 3.0	5.00	99,580.00	497,900.00
28	Gaza esteril caja	5.00	35,100.00	175,500.00

Factura Soluciones Tecnológicas SAS NIT 830.048.145-6 Versión Software Siigo Nube Fecha de Validación en DIAN

Total items: 28

Total Bruto	20,000,000.00
Total a Pagar	20,000,000.00

Valor en Letras:
Veinte millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2025-12-31 por $ 20,000,000.00

Observaciones:
CI 057 de 2025
Pago de acta No. 1 y final
"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADA A LAPROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, SOSTENIBILIDAD Y SALUD PUBLICA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA. DENTRO DEL PLAN DE DEARROLLO ""PRIMERO DABEIBA"" 2024-2027.
"

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008) Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor **Número Autorizacion Electrónica 18764090727433 aprobado en 20250319 prefijo FE desde el número 253 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Economica 4290 Construccion de otras obras de ingenieria civil Tarifa
CUFE: 27b3c8e05244bf92c1fc2ed9af8dad4c03d4077b5e57282ba3dd4008d32472be5c2cb35004b3bb601480t 5e23e5a4e66

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1 Y FINAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

ALCALDÍA DE DABEIBA – ANTIOQUIA

(Del 30 de octubre al 8 de noviembre de 2025)

CONTRATO No. CI 057 de 2025

OBJETO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADA A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, SOSTENIBILIDAD Y SALUD PUBLICA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA. DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024-2027.**
FECHA DEL CONTRATO:	30 DE OCTUBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE DABEIBA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($20.300.000)
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) DÍAS

El valor total del contrato se discrimina de la siguiente manera, según lo firmado entre la EDURHA DABEIBA y el Municipio de Dabeiba así:

Descripción	Valor
Valor recursos a administrar	$20.000.000,00
Honorarios de administración	$300.000,00
Total	$20.300.000,00

CONTRATOS DERIVADOS:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NRO. DEL CONTRATO	PS- 038-2025
Contratación	Secop 2 - Invitación Privada de la convocatoria
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADA A LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, SOSTENIBILIDAD Y SALUD PUBLICA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA.
Contratante:	EDURHA DABEIBA NIT: 901.809.163-4
Supervisor:	EDURHA DABEIBA
Contratista:	FERREAGRO Y SUMINISTROS DEL OCCIDEURABA
Nit:	1.018.223.050-2
Valor del contrato:	VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($ 20.000.000)
Firma del contrato:	30 DE OCTUBRE DE 2025
Plazo inicial:	DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Acta de inicio	30 DE OCTUBRE DE 2025
Terminación inicial:	08 DE NOVIEMBRE DE 2025

FICHA TÉCNICA

FICHA TECNICA MEDICAMENTOS				
	ITEMS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ketamina 50 x 50 ml	15	$ 221.000,00	$ 3.315.000,00
2	Xilacina 2% x 10ml	9	$ 89.050,00	$ 801.450,00
3	Acepromacina (traquilan) x 10ml	11	$ 23.686,00	$ 260.546,00
4	Guayacolato de glicerilo	6	$ 85.150,00	$ 510.900,00
5	Pentobarbital + difenilhidantoína(thanesia) x 50ml	3	$ 445.770,00	$ 1.337.310,00
6	Xilacina 10% x 50ml	4	$ 172.250,00	$ 689.000,00
7	Azaperona (strenil) x 100ml	3	$ 429.000,00	$ 1.287.000,00
8	Otoscopio y optalmoscopio veterinario	1	$ 499.980,00	$ 499.980,00
9	Edo Dogg & cat x 250ml	2	$ 104.000,00	$ 208.000,00
10	Quercetol x 50ml	3	$ 141.700,00	$ 425.100,00
11	Oxitetraciclina spray (topicox)	10	$ 72.018,70	$ 720.187,00
12	meloxicam 0,5% fco x 10ml	6	$ 40.430,00	$ 242.580,00
13	Vetrimoxin LA x100 ml	4	$ 139.100,00	$ 556.400,00
14	meloxicam 2% fco x 50ml	3	$ 75.400,00	$ 226.200,00
15	meloxicam gotas fco x 10ml	6	$ 21.840,00	$ 131.040,00
16	Fenbendazol 25% x 2 L	2	$ 539.503,25	$ 1.079.007,00
17	Aluspray Fco x 210 ml	4	$ 120.900,00	$ 483.600,00

18	Pajilla Toros Gyr	60	$ 32.500,00	$ 1 950 000,00
19	Compleland B12 x1000 ml	6	$ 62.400,00	$ 374 400,00
20	Cuchilla visturi #24 CAJA	2	$ 52.000,00	$ 104 000,00
21	sutura acido poliglicolico # 0	6	$ 117.000,00	$ 702 000,00
22	sutura acido poliglicolico # 1	6	$ 117.000,00	$ 702 000,00
23	sutura acido poliglicolico # 2 0	7	$ 117.000,00	$ 819 000,00
24	sutura acido poliglicolico # 3 0	6	$ 117.000,00	$ 702 000,00
25	sutura acido poliglicolico # 4 0	6	$ 117.000,00	$ 702 000,00
26	sutura no absorvible Nylon monofilamento # 2 0	5	$ 99.580,00	$ 497 900,00
27	sutura no absorvible Nylon monofilamento # 3 0	5	$ 99.580,00	$ 497 900 00
28	Gaza esteril caja	5	$ 35.100,00	$ 175 500,00
	SUBTOTAL			$ 20 000 000,00
	HONORARIOS			$ 300 000,00
	TOTAL			$ 20.300.000,00

CONTROL FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR	ACTA 1	ACUMULADO	SALDO
Valor recursos a administrar	$20.000.000,00	$20.000.000,00	$20.000.000,00	00
Honorarios de administración	$300.000,00	$300.000,00	$300.000,00	00
Total	$20.300.000,00	$20.300.000,00	$20.300.000,00	00

- **CONCEPTO DEL SUPERVISOR RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CALIDAD DE INFORMES PRESENTADOS:**

En cumplimiento de las funciones de supervisión delegadas por la **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dabeiba – EDURHA**, se certifica que el contratista ha dado **cumplimiento a cabalidad** a las actividades establecidas en el objeto del **Contrato Interadministrativo CI 057 de 2025**, cuyo objeto es:

"Contrato interadministrativo de mandato en la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo y atención integral orientada a la promoción del bienestar animal, prevención de enfermedades, sostenibilidad y salud publica dirigida a pequeños productores rurales del municipio de Dabeiba. dentro del plan de desarrollo "primero Dabeiba" 2024-2027".

La supervisión delegada por EDURHA concluye que el contratista cumplió en un 100% con las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo CI 055 de 2025, cuyo objeto es apoyar mediante servicios logísticos la planeación, organización y ejecución de actividades orientadas al fortalecimiento de los programas de bienestar animal.

Durante el desarrollo del contrato, el contratista ejecutó de manera oportuna y eficiente las actividades programadas, garantizando la entrega, distribución y

correcta destinación de los medicamentos de uso veterinario, los cuales fueron suministrados conforme a las necesidades establecidas por la entidad y en cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias vigentes.

Asimismo, se verificó que los productos entregados cumplen con las especificaciones requeridas, contribuyendo al correcto funcionamiento de las jornadas de atención veterinaria y al bienestar de los animales beneficiados. La ejecución se desarrolló dentro de los plazos estipulados, sin presentarse novedades que afectaran el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la supervisión certifica el cumplimiento total del objeto y las obligaciones contractuales, destacando la responsabilidad, eficiencia y compromiso del contratista en el desarrollo de las actividades encomendadas.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

KETAMINA 50 X 50 ML



XILACINA 2% X 10ML



ACEPROMACINA (TRAQUILAN) X 10ML



GUAYACOLATO DE GLICERILO



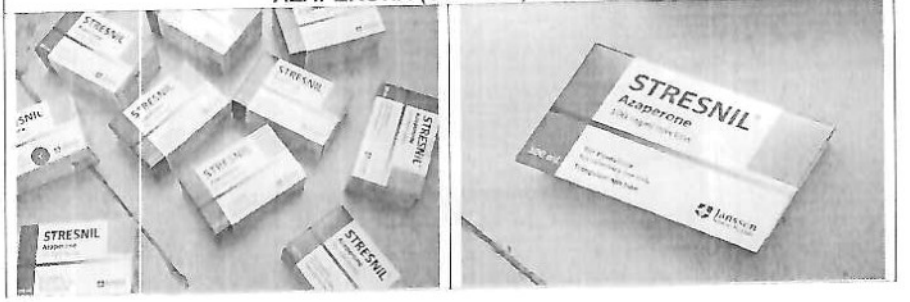
PENTOBARBITAL + DIFENILHIDANTOÍNA(THANESIA) X 50ML



XILACINA 10% X 50ML



AZAPERONA (STRENIL) X 100ML



OTOSCOPIO Y OPTALMOSCOPIO VETERINARIO



EDO DOGG & CAT X 250ML



QUERCETOL X 50ML



OXITETRACICLINA SPRAY (TOPICOX)



MELOXICAM 0,5% FCO X 10ML



VETRIMOXIN LA X100 ML



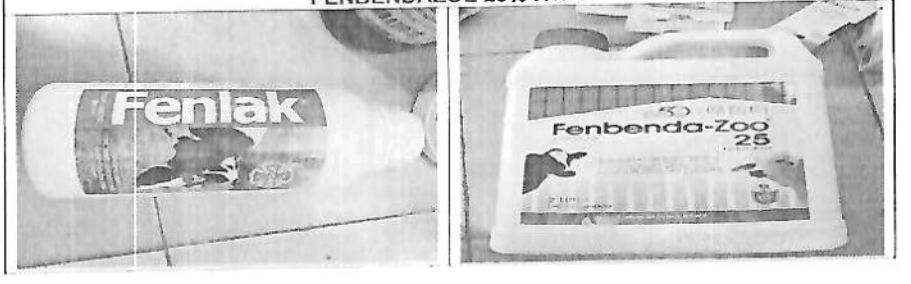
MELOXICAM 2% FCO X 50ML



MELOXICAM GOTAS FCO X 10ML



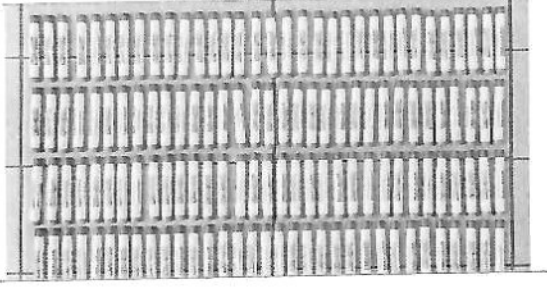
FENBENDAZOL 25% X 2 L



ALUSPRAY FCO X 210 ML



PAJILLA TOROS GYR



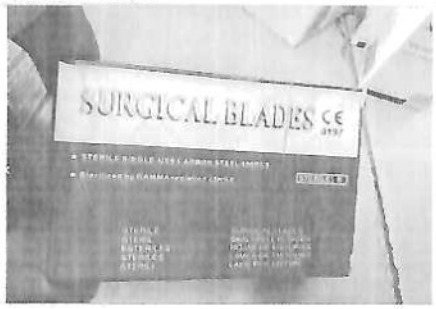
COMPLELAND B12 X1000 ML





CUCHILLA VISTURI #24 CAJA





SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO # 0, 1, 2.0, 3.0, 4.0





SUTURA NO ABSORVIBLE NYLON MONOFILAMENTO # 2.0, 3.0





GAZA ESTERIL CAJA



- **HACE PARTE DEL PRESENTE INFORME LO SIGUIENTE:**

 - Factura de Venta
 - Seguridad Social Integral del Periodo a cobrar
 - Registro fotográfico
 - Informe del contratista

Daniel Cano H.

DANIEL DARIO CANO HERRERA
Gerente General
Supervisor